

COMUNICADO
Tunja, 22 de noviembre de 2023

PARA: PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ A QUIENES LES ASISTE EL DERECHO A DOTACIÓN.

DE: SUBDIRECTOR DE TALENTO HUMANO SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ.

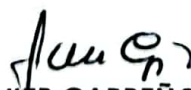
ASUNTO: CRONOGRAMA AL DETALLE DE ENTREGA DOTACION CALZADO Y VESTIDO DE LABOR VIGENCIA 2023.

En atención al desarrollo del asunto, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE DOTACIONES CALZADO Y VESTIDO DE LABOR EN TODAS LAS TALLAS REQUERIDAS PARA EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA EL AÑO 2023.", se solicita al personal administrativo y docente de las Instituciones Educativas Oficiales de los municipios no certificados del Departamento de Boyacá, que les asiste el derecho a la dotación de calzado y vestido de labor, reclamarlas y hacer efectivo el recibo la en las fechas y lugares indicados en el cronograma adjunto.

Igualmente, se publica relación de los beneficiarios que les asiste el derecho para que se presenten a reclamar la dotación de calzado y vestido de labor, dichos beneficiarios deberán presentarse sin excepción alguna a recibir en las fechas y lugares indicados, so pena a exonerar a la administración de la responsabilidad de su reconocimiento y entrega.

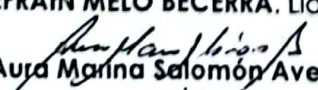
El artículo 7°. del decreto 1978 de 31 de agosto de 1989, establece. los beneficiarios de la dotación de calzado y vestido de labor quedan obligados a recibirlos debidamente y a destinarlos a su uso en las labores propias de su oficio, so pena de liberar a la empresa de la obligación correspondiente.

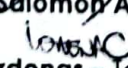
Para los fines antes indicados debe presentarse con el documento de identidad original, fotocopia de este y ante circunstancias de fuerza mayor y/o caso fortuito podrá mediante memorial escrito y formalizado ante notariado o autoridad judicial, otorgar poder a tercero con indicación inequívoco de recibir a su nombre la dotación o dotaciones según sea el caso de la vigencia 2023. Este poder debe ser escaneado y enviado al aplicativo del SAC y entregado en original ante el que entregue o quien le corresponde recopilar la novedad y remitir información ante la supervisión y sectorial.


JAVIER CARREÑO PINTO.

Subdirector de Talento Humano


Revisó: **EFRAÍN MELO BECERRA**, Líder Grupo Gestión de Personal


Revisó: **Aura Marina Salomón Avendaño** – Supervisora del Contrato


Proyectó: **Lorena Cárdenas** – Tecnóloga de Apoyo

Anexo: Anexo1. Cronograma de entrega detallado

Anexo 2. Listado Beneficiarios